



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 de julio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 020 2021 00170 00
Demandantes	BANCO DE BOGOTA SA
Demandados	CREACIONES VAMTEX S.A.S
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO Y ACEPTA SUBROGACION
Auto de Sustanciación	1674V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 03 020 2021 00170 00** proveniente del JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp.Digital).

De otro lado por ser procedente la solicitud de subrogación, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Al tenor de lo establecido en los art. 1666, 1671 y demás normas concordantes del Código Civil, se acepta la subrogación legal y parcial que a favor del FONDO DE GARANTÍAS S.A., operó por la suma de \$71.463.642, valor que se abonó para la obligación que constan en el pagaré N°

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



459373070 (Archivo 03 Cuaderno Principal Carpeta 01Primera Instancia)
arrimado como base de recaudo por la entidad aquí demandante: BANCO
DE BOGOTÁ

SEGUNDO: En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá al
Fondo de Garantías S.A., como subrogataria parcial del derecho subrogado
por el BANCO DE BOGOTÁ en cuanto al pagaré N° 459373070

TERCERO: La notificación del presente auto, se realizará a la parte
demandada por estados.

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar al abogado DANIEL ESPINAL
CASTAÑEDA con T.P 202187 del C.S de la J., en la forma y términos del poder
otorgado, para que represente los intereses de la entidad subrogataria, el
Fondo de Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE.

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089841ab1a8532993912a58ec93b0803fa32836fdb72fe1961d825a96044ab26**

Documento generado en 19/07/2022 01:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

